

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Consell Local Agrari de Sagunt

2024/12913 *Anuncio del Consell Local Agrari de Sagunt sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a las asociaciones que forman parte del consell. Identificador BDNS: 785750.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/785750>.

El Consell Local Agrari de Sagunto, organismo autónomo local del Ayuntamiento de Sagunto, prevé efectuar una convocatoria anual de subvenciones destinadas al fomento de la participación activa de los agricultores de Sagunto en la sociedad, así como a potenciar el asociacionismo, y aquellas actividades que fomentan valores e iniciativas que benefician el mantenimiento y desarrollo del ámbito agrícola del término municipal.

A estos efectos, se consigna en el presupuesto de este organismo una aplicación presupuestaria destinada a subvencionar a las asociaciones agrarias de Sagunto legalmente constituidas e inscritas en el registro municipal de asociaciones agrarias. Las bases que regulan la concesión de subvenciones a las asociaciones que forman parte del Consejo Sectorial Agrario de Sagunto, por medio de régimen de concurrencia competitiva, están orientadas a favorecer la coordinación de las actuaciones que lleven a cabo estas asociaciones, a potenciar la participación activa de los agricultores de Sagunto en la sociedad, así como el asociacionismo, y aquellas actividades que fomentan valores e iniciativas que benefician el mantenimiento y desarrollo del ámbito agrícola del término municipal.

La ordenanza reguladora de las bases que regulan la concesión de las subvenciones a las asociaciones que forman parte del Consejo Sectorial Agrario de Sagunto fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 25 de mayo de 2006, siendo publicada después de su aprobación definitiva en el BOP, n.º 227 de fecha 23/09/2006. La presente convocatoria se regula en cuanto a su contenido por la mencionada ordenanza municipal, conforme el que establece el art. 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el informe de fiscalización emitido por el Interventor Delegado de este organismo de fecha 11 de septiembre de 2024 y el documento contable (RC) núm. 220240000764.

A la vista de todo aquello expuesto, en conformidad con el informe de la Intervención delegada de este organismo, la presidencia del Consejo Local Agrario de Sagunto, Ha Resuelto:



Primero: Efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las asociaciones que forman parte del Consejo Sectorial Agrario de Sagunto, en conformidad con la ordenanza reguladora de las bases que regulan la concesión de las dichas subvenciones. La consignación presupuestaria para el presente año 2024 es de 2.000,00 euros, siendo esta la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro del crédito disponible.

Segundo: Autorizar el gasto (fase A) a cargo de la partida aplicación presupuestaria 625/4100/48501 "Subvenciones en concurrencia" del vigente presupuesto del Consejo Local Agrario de Sagunto.

Tercero: Los requisitos para solicitar la subvención, criterios de valoración y forma de acreditarlos se regulan en las bases 2.^a, 5.^a y 8.^a de la ordenanza reguladora, insertada en la página web del Ayuntamiento de Sagunto www.aytosagunto.es.

Cuarto: El órgano competente para la instrucción es el técnico de la Administración General del Consell Local Agrari, el órgano colegiado que valora las solicitudes es la comisión de valoración del Consell Local Agrari y el órgano que concede las subvenciones es la presidencia de este organismo por resolución que pone fin a la vía administrativa.

Quinto: El plazo de resolución y notificación será de tres meses. No se prevé la posibilidad de reformulación de solicitudes.

Sexto: Hacer pública la presente convocatoria de subvenciones por medio de la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la publicación en el BOP, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sagunto <https://sagunt.sedipualba.es> y Consejo Local Agrario de Sagunto, y en la página web del Ayuntamiento de Sagunto www.aytosagunto.es, siendo el plazo para la presentación de solicitudes para el presente año de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOP.

Sagunto, a 16 de septiembre de 2024. —El secretario delegado, Alberto Hernández Padilla.

